

Número 2621

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TRES DE ALICANTE**

EDICTO

Doña Carmen Paloma González Pastor, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Alicante.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición número 155/90, instados por C.A.M., representado por el Procurador Sr. Manzanaro Salines contra don A. Corbalán G.^a y José L. Pérez Vera, cuyo domicilio es desconocido, y para que sirva de notificación a los demandados de la sentencia cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Procede estimar la demanda presentada por el Procurador Sr. Manzanaro Salines en nombre y representación de la C.A.M., y en consecuencia condenar a los demandados a abonar a la actora la cantidad de 479.953 pesetas más los intereses legales desde la presentación de la demanda incrementados en dos puntos desde la notificación de la presente con expresa imposición de costas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Sigue firma rubricada.

Dado en Alicante a 22 de febrero de 1994.— La Magistrada-Juez, Carmen Paloma González Pastor.— El Secretario.

Número 2669

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

La Magistrada Juez, María Dolores Escoto Romaní, del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en el procedimiento sumario hipotecario artículo 131 Ley Hipotecaria número 1.305/91, instado por Caja de Ahorros de Murcia, contra Coresa Promociones, S.A., he acordado la celebración de la primera pública subasta, para el próximo día dieciséis de junio de mil novecientos noventa y cuatro, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria.

Asimismo y para el caso de no haber postores en esta primera subasta y el acreedor no pidiera dentro del término de cinco días a partir de la misma la adjudicación de las fincas hipotecadas, se señala para la segunda subasta el próximo día catorce de julio de mil novecientos noventa y cuatro, a las doce horas, sirviendo de base el setenta y cinco por ciento del tipo señalado para la primera.

Igualmente, y para el caso de que no hubiera postores ni se pidiera por el acreedor dentro del término del quinto día la adjudicación por el tipo de esta segunda subasta, se señala para la celebración de la tercera, el próximo día seis de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, a las doce horas, sin sujeción a tipo, pero con las mismas condiciones establecidas en la regla 8.^a

Asimismo se hace saber a los licitadores:

1.º— Que el tipo para la primera es el de tres millones quinientas sesenta mil pesetas (3.560.000), fijando a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.º— Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al veinte por ciento del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º— Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

4.º— Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2 o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5.º— Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes si las hubiere continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.º— Entiéndase que de ser festivo alguno de los señalamientos, la subasta se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora.

Las fincas objeto de subasta son:

1.ª— Departamento número Dos. Local comercial de una sola nave que ocupa una superficie útil en el edificio en que se ubica de diez metros veintiún decímetros cuadrados. Le es anejo inseparable un local destinado a almacén de una sola nave que ocupa una superficie de dos metros veinticinco decímetros cuadrados útiles. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, tomo 910, libro 261, folio 171, finca número 32.622, inscripción 3.ª (titular registral Casmar Asesorías, S.L.), con domicilio en Molina de Segura, calle Mayor, 44.

2.ª— Departamento número Cinco. Local comercial de idénticas características que el anterior con una superficie útil de diez metros sesenta y dos decímetros cuadrados. Le es anejo inseparable un local destinado a almacén de una sola nave, con superficie de dos metros tres decímetros cuadrados útiles. Inscrita en el mismo Registro que la anterior, tomo 913, libro 263, folio 3, finca número 32.630, inscripción 3.ª. (Titular registral Casmar Asesorías, S.L.).

3.^a— Departamento número Diez. Local comercial igual que los anteriores, de superficie útil de diez metros cuadrados y local anejo destinado a almacén, nave con dos metros y diecisiete decímetros cuadrados útiles. Inscrita en el mismo Registro que las anteriores, tomo 913, libro 263, folio 13, finca número 32.638, inscripción 3.^a (titular registral Casmar Asesorías, S.L.).

4.^a— Departamento número Veinte. Local comercial como los anteriores de nueve metros y cuarenta y nueve decímetros cuadrados de superficie útil. Anejo de un local destinado a almacén de una sola nave con superficie útil de un metro y ochenta y cinco decímetros cuadrados. Inscrita en el mismo Registro que las anteriores, tomo 913, libro 263, folio 33, finca número 32.658, inscripción 3.^a. (Titular registral Casmar Asesorías, S.L.).

5.^a— Departamento número Veintiuno. Local comercial como los anteriores con una superficie útil de siete metros y ochenta y seis decímetros cuadrados, con un local anejo de una sola nave destinada a almacén, con una superficie útil de un metro y noventa y dos decímetros cuadrados. Inscrita al mismo Registro que las anteriores, tomo 913, libro 263, folio 35, finca número 32.660, inscripción 3.^a. (Titular registral Cerasa Promociones, S.A.).

6.^a— Departamento número Veintidós. Local comercial igual a los anteriores con una superficie útil de seis metros y treinta y seis decímetros cuadrados, con un local anejo destinado a almacén de una sola nave con superficie útil de tres metros y noventa y un decímetros cuadrados. Inscrita al mismo Registro que las anteriores, tomo 913, libro 263, folio 37, finca número 32.662, inscripción 3.^a. (Titular registral Casmar Asesorías, S.L.).

7.^a— Departamento número veintiséis. Local comercial igual que los anteriores con una superficie útil de siete metros y ochenta decímetros cuadrados, con un local anejo almacén de una sola nave con superficie útil de dos metros y sesenta decímetros cuadrados. Inscrita al mismo Registro que los anteriores, tomo 913, libro 263, folio 45, finca número 32.670, inscripción 3.^a (titular registral Coresa Promociones).

8.^a— Departamento número veintisiete. Local comercial como los anteriores, con una superficie útil de siete metros y cuarenta y un decímetros cuadrados, con un local anejo de una sola nave destinado a almacén con una superficie útil de dos metros y veinticinco decímetros cuadrados. Inscrita al mismo Registro que las anteriores, tomo 913, libro 263, folio 47, finca número 32.672, inscripción 3.^a. (Titular Registral Coresa Promociones).

9.^a— Departamento número Veintiocho. Local comercial de una sola nave con superficie útil de siete metros y sesenta y siete decímetros cuadrados. Tiene como anejo inseparable un local destinado a almacén de una sola nave con superficie útil de dos metros y diecisiete decímetros cuadrados. Inscrita al mismo Registro que las anteriores, tomo 913, libro 263, folio 49, finca número 32.674, inscripción 3.^a. (Titular registral Coresa Promociones).

10.^a— Departamento número Veintinueve. Local co-

mercial igual a los anteriores con superficie útil de siete metros y quince decímetros cuadrados y local anejo de una sola nave destinada a almacén con superficie útil de dos metros y diez decímetros cuadrados, inscrita al mismo Registro que las anteriores. Tomo 913, libro 263, folio 51, finca número 32.676, inscripción 3.^a (Titular registral Casmar Asesorías, S.L.).

11.^a— Departamento número Treinta. Local comercial como los anteriores con superficie útil de seis metros y ochenta y seis decímetros cuadrados y local anejo de una sola nave destinado a almacén con superficie útil de tres metros y noventa y un decímetros cuadrados. Inscrita en el mismo Registro que las anteriores, tomo 913, libro 263, folio 53, finca número 32.678, inscripción 3.^a (Titular registral Casmar Asesorías, S.L.).

12.^a— Departamento número Treinta y Uno. Local comercial igual que los anteriores, con superficie útil de siete metros y sesenta y siete decímetros cuadrados; con local anejo destinado a almacén de una sola nave con superficie útil de dos metros y cuarenta y seis decímetros cuadrados. Inscrita en el mismo Registro que las anteriores, tomo 913, libro 263, folio 55, finca número 32.680, inscripción 3.^a (Titular registral Coresa Promociones).

13.^a— Departamento número Cuarenta y Cuatro. Local comercial como los anteriores con superficie útil de nueve metros y nueve decímetros cuadrados. Con local anejo de una sola nave destinada a almacén, con superficie útil de tres metros y cincuenta y siete decímetros cuadrados. Inscrita en el mismo Registro que las anteriores, tomo 913, libro 263, folio 81, finca número 32.706, inscripción 3.^a (Titular registral Casmar Asesorías, S.L.).

14.^a— Departamento número Cuarenta y Cinco. Local comercial igual a los anteriores, con superficie útil de nueve metros y nueve decímetros cuadrados, con local anejo destinado a almacén de una sola nave con superficie útil de tres metros y veinticinco decímetros cuadrados. Inscrita en el mismo Registro que las anteriores, tomo 913, libro 263, folio 83, finca número 32.708, inscripción 3.^a (Titular registral Casmar Asesorías, S.L.).

Dado en Murcia a veintidós de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.— La Magistrado-Juez, María Dolores Escoto Romaní.— El Secretario.

Número 2672

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO DE MURCIA

EDICTO

María López Márquez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Murcia, doy fe y testimonio

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía con el número 572/93-D, a instancia del Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia, representado por el Procurador de los Tribunales Sr. Aledo Martí-